

EST-VCT-PARI-047

ESTADO PARI No. 0047-2022

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 24 de agosto de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	IJN-08021	ETEX COLOMBIA S.A	3	23-08-2022	AUT-901-2018	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Lo anterior teniendo en cuenta que NO SE APROBÓ el Formato Básico Minero (FBM) del 2021.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

CONTRATO DE CONCESION	IJN-08021	ETEX COLOMBIA S.A	3	23-08-2022	AUT- 901-2019	<p style="text-align: center;">APROBACIONES:</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental expedida por Suramericana, toda vez que cumple con las exigencias técnicas requeridas y se encuentra debidamente constituida.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9339585 del 23/MAY/2022</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9339583 del 23/FEB/2022</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IHS-08091	GOLIAT S.A.S	3	23-08-2022	AUT- 901-2020	<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos correspondientes al Formato Básico Minero (FBM) anual 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

CONTRATO DE CONCESION	EDF14C	JUVENAL CHARRY MALLUNGO	2	23-08-2022	AUT-901-2021	<p style="text-align: center;">APROBACIONES:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2019.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6227671 del 01/ABR/2022</p> <p>2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
LICENCIA DE EXPLORACION	0935-73	ECOMINPRO EU, CEUSHING COLOMBI SA, ALDEMAR MEJIA RENGIFO	4	23-08-2022	AUT-901-2022	<p style="text-align: center;">APROBACIONES:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero SEMESTRAL de 2019</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6358370 del 17/DIC/2021</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EEL-082	MARLY ANDRADE RIVERA Y OTROS	3	23-08-2022	AUT-901-2023	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EEL-082, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p style="text-align: center;">APROBACIONES:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2020.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6317269 del 31/MAR/2022</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

AUTORIZACIÓN TEMPORAL	502157	MUNICIPIO DEL DONCELLO – CAQUETÁ	11	23-08-2022	A-PARI-931	<p>2.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR al beneficiario de la autorización temporal No. 502157 que, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM se pronunciará jurídicamente respecto a: <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud de prórroga presentada con el radicado ANM No. 20221001755302 de 17 de marzo de 2022 para dar viabilidad a la vigencia de la autorización temporal. 2. ACOGER JURÍDICAMENTE el Concepto Técnico PAR Ibagué No. 684 del 26 de julio del 2022 en la Autorización Temporal No. 502157. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GKI-111	JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ (QEPD)	5	23-08-2022	A-PARI-932	<p>2.1. APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR los formularios de regalías para los minerales arenas y gravas de río presentados para el I trimestre de 2020 (diligenciados en ceros) bajo el radicado ANM No. 20201000445552. 2. APROBAR los formularios de regalías para los minerales arenas y gravas de río para el II trimestre de 2020 (diligenciados en ceros) bajo el radicado No. 20201000595002. 3. APROBAR los formularios de regalías para los minerales arenas y gravas de río para el III trimestre de 2020 (diligenciados en ceros) bajo radicado No. 20201000826912. 4. APROBAR los formularios de regalías I trimestre de 2022 para el título GKI-111 presentados con el radicado No. 20221001827032.

					<p>2.2. REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> REQUERIR a los subrogatarios del Contrato de Concesión No. GKI – 111 para que alleguen las declaraciones de producción, liquidación de regalías para el I trimestre de 2017 (para arena de río) ni para el I, II y III trimestres de 2021 (para arenas y gravas) esta información ya fue requerida por el Auto PAR-I N° 1261 de 27 de diciembre del 2021. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. REQUERIR a los subrogatarios del Contrato de Concesión No. GKI – 111 para que alleguen las declaraciones de producción, liquidación de regalías para el IV trimestre de 2021, el II trimestre de 2022. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. <p>2.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR a los subrogatarios del Contrato de Concesión No. GKI – 111 que durante el lapso de dos (2) años mencionado en el artículo 111 de la ley 685 de 2001, los interesados deberán cumplir con la obligación de pagar las regalías, so pena de decretar la caducidad de la concesión de la referencia. INFORMAR a los subrogatarios del titular minero que el contrato de concesión presenta incumplimiento de las siguientes obligaciones: <ul style="list-style-type: none"> Presentación de la garantía en los términos del artículo 280 de la ley 685 de 2001. (Incumplimiento del artículo 112 literal f) de la ley 685 de 2001 –causal de CADUCIDAD). CORRER TRASLADO al GRUPO DE EVALUACION DE MODIFICACIONES A TITULOS MINEROS para efectos de conocer el estado de trámite de la solicitud de subrogación de derechos mineros por muerte del titular del Contrato GKI-111 elevada a la Autoridad Minera según radicado No. 20199010346342 del 2 de abril de 2019. ACOGER JURIDICAMENTE el Concepto Técnico PAR Ibagué No. 692 del 29 de julio del 2022 en el Título Minero No. GKI-111. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 24 de AGOSTO de 2022 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



JUAN PABLO GALLARDO-ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea